

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Noviembre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 2016

RAD: 2021-00211-00

Luego de haber corrido el traslado respectivo, al despacho ha pasado el presente asunto para decidir sobre la concesión del recurso de apelación o alzada impetrado por el apoderado judicial de la parte ejecutante contra el auto calendado el dieciséis (16) de Agosto del corriente año<sup>1</sup>, mediante el cual se accedió a la reposición del auto de mandamiento de pago emitido.

Efectivamente tenemos que mediante auto fechado el treinta (30) de Julio de dos mil veintiuno (2021)<sup>2</sup>, este despacho libro mandamiento en contra de ALCALDIA MUNICIPAL DE SEGOVIA y MARCELA MARIN MIRA, con el fin de obtener el recaudo de la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.279.600.00) moneda corriente, representados en el pagare a la orden, fechado el 30 de Noviembre de 2017, junto con sus réditos.

Seria del caso entrar a analizar las consideraciones jurídicas pero de entrada le denota la improcedencia del recurso de apelación, por cuanto para el presente caso estamos frente a un proceso de cognición de mínima cuantía, de tal forma que no se cumplen con los presupuestos exigidos en el artículo 321 del Código General del Proceso, ya que, de su tenor literal se extrae, sin derecho a interpretación, que son susceptibles de tal recurso las sentencias y

---

<sup>1</sup> Fol. 35

<sup>2</sup> Fol. 10

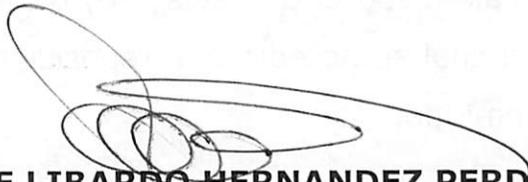
autos de primera instancia, de donde se colige sin mayor esfuerzo jurídico, que los de mínima están excluidos.

Luego, teniendo en cuenta lo anterior, el despacho de abstendrá de concederlo, por improcedente.

Sin costas.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° \_\_\_\_\_

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día \_\_\_\_\_ del mes de  
\_\_\_\_\_ de 2021 a las 8:00 AM

\_\_\_\_\_  
PATRICIA BARRIENTOS BALBIN  
Secretaria